

cuentas, no les es posible proceder a su pago porque al Auto de presentarlas, talvez costara estar pagados.

En seguida el expresado Sr. Presidente y demas de la reunion acordaron a unanimidad hacer un pregon prohibiendo el disparo de ninguna clase de armas en el dia de mañana al Auto de San Pedro de los Baños como acostumbrado, a efecto de evitar perjuicios y demas que de su tolerancia tal vez podrian originarse. De todo lo que me remanaron diligencias levantari el presente Auto que firmari y que certifique.

Caragerrad

Vendrell Thiers

Salas Esteran Dinamata
Vicens Brucades

Salas

Trigo

Session El treinta Marzo.

Reunidos en la Sala capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Manuel Brucades y D. Estevan Viñanata, y teniendo Ayuntamiento quiebrado por el Sr. D. Manuel Casagerrad Alcalde primero, se dio cuenta de la anterior de que resulto aprobada.

Y habiendose presentado los Señores D. Manuel Pages, D. Lorenzo Gya, D. Francisco Rubi y el P. Sr. D. Salvador Prat todos venidos de la presente pidiendo al Ayuntamiento cuide de que el camino que de esta dirige a San Sadurn de Noya de la Andorra que le corresponde, atendido que segun su concepto en alguna parte no la tiene por haberse establecido alguno de los vientos que tienen fincas lindantes con el mismo, han acordado los expresados Sr. practicar las diligencias que crean oportunas, a cuyo fin pasaran en este mismo dia al punto de la cuestion para impresionar los puntos con los expresos Juan Vilas quien lo es del Ayuntamiento, y Estevan Brucades en este Auto en cumplimiento de Lorenzo Gya, quien por ser interesado en este negocio no ha podido desempeñar el cargo de exento que del Ayuntamiento le tiene con fided.

pro

quedando otra cosa que discutir, se levanto la sesion que firman otros Sres. que certifico.

Caragarras
Francisco Hugon

Sendo el 22

Juan Niu

Alcalde

Senion el 31 marzo.

Reunidos todos los del del Ayuntamiento en ayuntamiento el Sr. D. Fran^{co} Salas en la Sala Capitular de las Casas Comunitarias de esta Villa y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragarras, se dio cuenta de la anterior que resulto aprobada.

Dio cuenta en seguida de un oficio del Sr. Juez de la parte, en el cual solicita informe de este cuerpo acerca del estado de riqueza de los sujetos Bonal y Bimera, Jose Salinas y todos vecinos de la misma, (y en su vista han acordado unanimemente informarle diciendo que como los citados sujetos no pagan contribucion de ninguna clase, no les consta ni saben el estado de riqueza.

Adiminimo, en vista de que la carretera que se construye de Barina a Villva a causar un perjuicio de consideracion a las Poblaciones por las cuales pasa, y atendido que habiendo presentado al Sr. D. Regente del Reino los inconvenientes resultantes de la construcion de aquella y la mayor ventaja que operaria el dirigirla por el mismo punto o lugar que pasaba la antigua por la cual a mas de ofrecer unas comodidades a los viajeros para el encumbramiento de las cargas, se aborrecian tambien una considerable suma de intereses que redundarian en beneficio del Gobierno, tal vez se lograda el paso de aquella por esta Villa y otros Puntos por los cuales antiguamente pasaba y para toda seguridad en la actualidad, han acordado unanimemente elevar una exposicion al Excmo. Sr. Regente agregada en las razones expuestas para el logro de la indicada pretension (y como para instruir este negocio sea preciso el que vaya un Comisionado a Madrid quien en la primera de vista trata de todo lo que se acuerda, han acordado Adiminimo unanimemente que el mismo Comisionado se lleve otra exposicion en que se recuerde la solicitud que en el año 1777 se habia hecho de los dos Condes de esta Villa y los cuales el uno se habia destinado para crianza de niños, y el otro para cementerio y hospital, a consecuencia de la buena posicion en que se halla consagrado.

Y no quedando otra cosa que discutir, se levanto la sesion que firman otros Sres. que certifico.

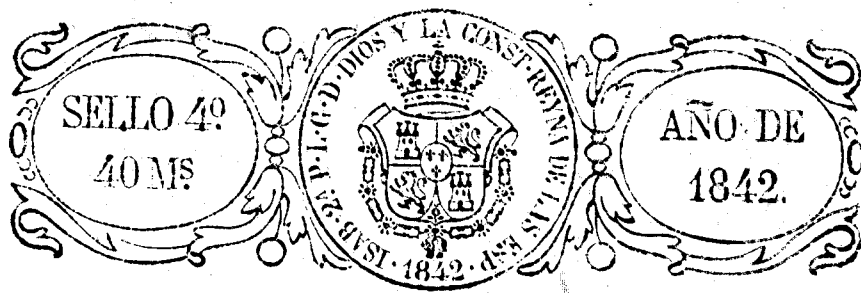
Caragarras
Francisco Hugon
Juan Niu

Sendo el 22

Juan B. B. B.

Esteban Dinamata

Alcalde



Session del cuatro Abril.

Reunidos todos los Sres del Ayuntamiento excepto D. Fran^{co} Sala, D. Fran^{co} Pius, D. Victor Valls y D. Severan Ninamata, y tenundolo en el local destinado a efecto bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagerras, se dio cuenta a la anterior, la qual resulto aprobada.

En seguida, dióse cuenta a un oficio del Ayuntamiento Com^{al} de Barma de otra cuenta del finido Margo, con el Senal Aronspania copia de una exposicion que ha dirigido a las Cortes, para que enterado de ellas este litigio y caso de merecer su aprobacion se cumpla sus peticiones, y viendo otros Sres que lo sollicitado por aquel litigio propuesto en beneficio y utilidad del publico, han acordado unanimes certificarlo en los terminos indicados por el expresado Com^{al} Ayuntamiento.

Acto continuo, unanimes han acordado hacer un pregon para que si algun vecino quiere comprar los fierros que existen en el martel de propiedad del Ayuntamiento se presente a las doce de hoy en otro local en cuyos horas se remataran si favor del mas beneficioso postor, y como otro remate de las verificaren por ante una Comision del Ayuntamiento, unanimes han acordado nombrar a D. Miguel Carrillo y D. Fran^{co} Cojo, quienes quedan con facultades bastantes, caso de no presentarse hiciera quien del profuro admisible, para prolongar otro remate hasta otro dia.

Asimismo como en la precedente acordada cuenta que debe nombrarse un sujeto quien en clara de Comisionado vaya a Madrid a solicitar del Regente el preio de la carretera que se esta construyendo de Barma a Vich, y viendo de todo punto necesario antes de proceder a otro nombramiento el que se recojan todos los papeles y documentos relativos a la expresada carretera para en su vista hacer la debida expresada, han unanimes acordado unanimes que el Sr. D. Manuel Casagerras se encargue de ello examinando detenidamente todos los papeles, y procurandolos en cuanto conoza que puedan servir de utilidad.

Y no quedando otro punto que discutir se levanto la session que firmaron otros Sres de que certifico.

Casagerras

S. Endrell

Fran^{co} Hujar

Buradas

Ninamata

Mig^l Carrillo y Cojo